

FECHA: 18/01/24

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación, si procede, las actas de las sesiones del 18 de junio, 31 de julio, 4 de septiembre, 14 de octubre, 22 de octubre, 28 de octubre, 5 de noviembre, 14 de noviembre, 19 de noviembre y 26 de diciembre de 2024.

2º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2025/2026.

3º Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 129/2023, de 19 de junio, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

4º Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 136/2023, de 19 de junio, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5º Borrador de la Resolución de 23/01/2025 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno libre y por el turno de personas con discapacidad, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados Cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a

puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

6º Propuesta de modificación plantillas para el curso 2025/2026.

7º Ruegos y preguntas.

1º Aprobación, si procede, las actas de las sesiones del 18 de junio, 31 de julio, 4 de septiembre, 14 de octubre, 22 de octubre, 28 de octubre, 5 de noviembre, 14 de noviembre, 19 de noviembre y 26 de diciembre de 2024.

Se aprueban

2º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2025/2026.

ADMINISTRACIÓN:

Se sigue con la bajada en primaria a 22 alumnos/as por aula.

STE-CLM

Las ratios quedan de la siguiente manera:

CURSO	RATIOS 25-26 CLM
INFANTIL 3	22
INFANTIL 4	22
INFANTIL 5	22
1º PRIMARIA	22
2º PRIMARIA	25
3º PRIMARIA	25
4º PRIMARIA	25
5º PRIMARIA	25
6º PRIMARIA	25
1º ESO	30
2º ESO	30
3º ESO	30
4º ESO	30
1º BACHILL.	32
2º BACHILL.	32
FP actual	30
DIVERSIF.	15 (8-15 *18 extraord.)

Se hace indispensable rebajar las ratios por dos razones fundamentales:

- Mejorar el rendimiento académico del alumnado, CLM está en el vagón de cola del Estado español.
- Mantener -al menos- la pérdida de profesorado a consecuencia de la crisis demográfica que sufrimos. No se puede consentir que se registre un aumento de unidades en los conciertos, mientras se pierden unidades e incluso se cierran centros en la escuela pública. En el siguiente punto de plantillas, explicamos con detenimiento nuestra posición.

3º Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 129/2023, de 19 de junio, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

ADMINISTRACIÓN:

Es una modificación de la Orden de 2023 que introduce que los alumnos que estuvieran cursando el bachillerato de artes y el general puedan continuarlos por adultos.

STE-CLM

La Orden simplemente se adecua a los cambios normativos.

Sin embargo, desde STE-CLM planteamos la necesidad de mantener estos estudios. El compromiso manifestado en esta mesa por el Director General es que se analizarían las matriculas de septiembre y sin embargo vimos como mediante la Resolución de 29/07/2024, publicada el 6 de agosto, se eliminaban los bachilleratos nocturnos presenciales para adultos en los centros:

- IES José Conde García de Almansa (Albacete)
- IES Miguel de Cervantes Saavedra de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- IES Brianda de Mendoza de Guadalajara.

4º Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 136/2023, de 19 de junio, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ADMINISTRACIÓN:

Se trata de corregir unos errores detectados. La equivalencia entre cursos de la ESO y ESPA.

STE-CLM

Simplemente viene a corregir errores detectados en los anexos III -A2 y III- B2 de la Orden 136/2023, de 19 de julio. No hay ninguna aportación.

5º Borrador de la Resolución de 23/01/2025 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno libre y por el turno de personas con discapacidad, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados Cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Administración

Con esta oferta de 795, son 7.875 plazas las ofertadas en los últimos años, de las cuales son 3.968 corresponden a Maestros.

La publicación de la Resolución se espera para el 30 de enero, abriéndose el plazo del 31 de enero al 19 de febrero. La previsión es que se inicie el 21 de junio, aunque esta supeditado al acuerdo al que lleguen con el resto de CCAA. Hay proceso de adquisición de nuevas especialidades y acceso a grupos superiores, que no salieron durante los procesos de estabilización.

Hay que resolver el proceso de oposiciones en un periodo de tiempo muy corto. Se intentará publicar a mediados de mayo la publicación de los tribunales, para que se constituyan en cuanto antes. A partir de aquí se publican los criterios de actuación. Se esperan para la primera semana de junio. El proceso de constitución de tribunales es muy complicado, debido a la carga de trabajo que asumen en acumulado en 20 días por no decir que no tienen una retribución por comisión de servicio. Por todo ello, la publicación de la convocatoria se adelanta.

Por seguridad jurídica, tenemos que ajustarnos a la literalidad del RD 276/2007 que regula el ingreso, por lo que no es posible adaptar la terminología, aunque evidentemente tienen que seguir toda la normativa en vigor a la hora de plantear las programaciones y así se hará, publicando toda la normativa curricular que afecta al cuerpo/etapas/especialidades afectadas por la convocatoria, mediante las pertinentes notas aclaratorias publicadas en la web.

Se fija un número máximo de asistencias para los tribunales, que generalmente son agotados por los tribunales, independientemente que tengan distintas cargas de trabajo derivadas de que la falta de asistencia a los mismos por parte de los aspirantes no es homogénea entre los distintos tribunales, incluso dentro de la misma especialidad. Estamos de acuerdo en que se actualicen las cuantías por indemnización por razón de servicio para los tribunales y así lo hemos trasladado a función pública, pues depende de ellos. Sin

embargo, ya está publicada la ejecución del presupuesto para 2025 y sigue sin actualizarse.

Todos los tribunales deben cumplir a rajatabla los criterios de actuación publicados por las comisiones para cada especialidad.

Las solicitudes de adaptación por el turno libre no se admiten porque se vulneraría el principio de igualdad en muchos casos, como es el caso de peticiones de realización de las pruebas oralmente, aunque hay sensibilidad por parte de la Consejería y se analizan los casos. Sin embargo, por el turno de discapacidad, se admiten prácticamente el 100 %.

La previsión es que la ratio sea inferior a 100 opositores/tribunal. Mecanizado y mantenimiento probablemente tendrá prueba práctica individual. En estas especialidades la ratio se bajará mucho más.

Para la entrada a la prueba se seguirá con el sistema impuesto el año anterior y que funcionó muy bien, que permitía a los opositores tener una hora para entrar escalonadamente a las aulas de realización de las pruebas. Se publicarán los criterios de actuación con la suficiente antelación, así como las convocatorias con las sedes y las aulas en particular.

Las sedes estarán en las capitales de provincia, que se corresponderán con las provincias de gestión.

Que haya tribunales en todas las provincias no casa bien con la tarea de coordinación por parte de los tribunales. Es difícil encontrar personal dispuesto a ser tribunal, por lo que no es factible aumentar las causas de exención. Se intenta que no se repitan las especialidades en las provincias, aunque Dibujo se repite en Toledo. Se conjuga la capacidad de las capitales en cuanto a servicios para absorber mayor o menor número de especialidades/opositores. Se intentará echar mano de centros que tengan ya las instalaciones terminadas de acuerdo al plan de climatización.

El sistema de selección de miembros de tribunales prioriza por centro de servicio dentro de la provincia de gestión. En segundo lugar va el centro de destino definitivo, a continuación

los que ingresaron por la especialidad y por último los que tienen la habilitación. Cada uno de los 4 bloques se ajusta al sorteo numérico.

Cada año se reciben unas 1600 solicitudes de exención, por lo que no hay intención de aumentar el número de casos previstos en la normativa. En todo caso se plantearía reducirlos.

No hay tiempo para ampliar el plazo de 2 días a 3 para las reclamaciones de notas. Resulta inviable en cuanto a plazos para los tribunales y por ello se va a reducir la ratio.

Para la asignación de destinos en prácticas, en caso de no contar con destinos de peticiones suficiente, se tendrá como referencia el domicilio consignado en la solicitud. En los últimos procesos se ha hecho una oferta del 120 % lo que se traduce en que entra más gente al sistema de las plazas que hay, y por tanto los destinos son peores o no son para la especialidad de ingreso al 100 % (incluye Diver, etc).

Las adaptaciones en tiempo y medios en el turno libre puede suponer una quiebra en el principio de igualdad, por lo que somos extremadamente reestrictivos. Sin embargo en el turno de discapacidad se admiten prácticamente todas. Corresponde a los tribunales valorar estas situaciones.

Para avanzar todos los tramites en la selección de los órganos de selección se adelanta todo lo que se puede la publicación de la convocatoria, pero conlleva muchos problemas desligar la selección de las comisiones de la de los tribunales y por tanto van encadenadas. En el mejor de los casos se espera que los tribunales queden constituidos para el 15 de mayo, con lo que los criterios de calificación y evaluación estarían 15-20 días antes del comienzo de las pruebas.

En el baremo para el ingreso en el 598, se permite que se valore el expediente académico del título equivalente de Técnico Superior. En caso de que tenga un título de Grado, será el expediente de este el que se tenga en cuenta. Anteriormente no se tenía en cuenta el expediente académico del título equivalente, ya que si figura estrictamente en el RD 276/2007.

Este cambio de criterio se estableció en la conferencia sectorial de cara a los procesos de estabilización y desde entonces se mantiene.

Cada participante puede acceder a su nota en el seguimiento personalizado.

La no obligatoriedad de presentarse a las oposiciones en diferentes especialidades y para mayores de 55 años, aparece recogido en la Orden de Interinos (O 32/2018) y por tanto habría que modificar previamente dicha Orden.

El plazo para pedir la adaptación se abre con la solicitud de participación y con la propia solicitud, aunque se podría anexar a posteriori un expone-solicita.

Las personas interinas cuyas especialidades han pasado del 591 al 598 y no tienen la titulación para participar en el proceso, pueden mantenerse hasta el 2026 en la lista de interinos, tal y como se establece en la Orden 32/2018 (interinos) y sus posteriores modificaciones, pero en cualquier caso tienen que presentar su solicitud de participación, de la cual serán excluidos por no tener la titulación.

Los funcionarios/as de carrera que piden reducción de jornada, ese tiempo de servicio no computa y por tanto no se le evalúa y no puede aprobar las prácticas. Deben hacerse en régimen de jornada completa.

STE-CLM

Llevamos años haciendo aportaciones a estos borradores que la administración no toma en cuenta. Sin embargo, como representantes del profesorado, nos vemos en la obligación de volver a exponerlas, con la esperanza de que algún día la administración las tome en consideración porque son propuestas que sin duda mejoraría el proceso.

TERMINOLOGÍA CURRICULAR

En primer lugar, vemos la necesidad de que se concrete la normativa en vigor para estas oposiciones más allá de: "(...) currículum aplicable el vigente en el curso 24-25", en el que es de aplicación la LOMLOE y toda la normativa que la desarrolla.

En el apartado "5.1 Fase de oposición" de la convocatoria se hace referencia a "*La programación didáctica será defendida oralmente ante el tribunal y **hará referencia al currículum de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo***".

Cierto es que los elementos del currículum a los que hace referencia, son los mismos que aparecen en la propia definición de currículum que hace la LOMLOE en su artículo 6, "*A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículum el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.*"

Pero no es menos cierto que la LOMLOE emplaza a las Administraciones educativas a que establezcan el currículum de las distintas enseñanzas, y en los Decretos de currículum de CLM aparece una terminología que no se ve por ningún sitio en la convocatoria: **competencias clave y específicas , saberes básicos, ...**

Únicamente se hace referencia a que las unidades didácticas deben contener al menos una situación de aprendizaje.

También habla de "atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo" y cuando consultamos el Decreto 85/2018, no utiliza ni una sola vez este término, sino que se refiere siempre a "**Medidas de Inclusión educativa**".

Esto genera mucha confusión entre los opositores/as pues parece incluso contradictorio.

En cualquier caso, entendemos que esto se debe a la obligación de ajustarse a la literalidad del RD 276/2007, pero aun así pedimos que se aclare en la mesa y así conste en el acta.

MATERIAL AUXILIAR PRUEBAS / CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y EVALUACIÓN

Otro aspecto que genera mucha confusión es la no concreción de lo que significa “**material auxiliar**”, tanto para la preparación como para la defensa de la unidad didáctica, que finalmente se suele dejar en manos de los tribunales. El problema radica en que la publicación de los “criterios de actuación y evaluación” por parte de las comisiones se realiza a 15-20 días vista del comienzo de las pruebas, con información muy relevante a la hora de preparar las pruebas, lo que es un total despropósito pues mantiene una incertidumbre entre los opositores/as durante todo el tiempo de preparación. No es de recibo que los docentes tengan que informar a su alumnado, al comienzo del curso, con todo detalle de los criterios que se van a seguir para su evaluación y calificación, y que a los opositores se los cuenten 15 días antes de comenzar las oposiciones.

En este sentido, la razón que siempre se ha dado desde la Consejería es la dificultad que supone nombrar tribunales, que es un proceso encadenado a otros, y como consecuencia siempre acaba retrasándose. Una posible solución que planteamos es desligar el nombramiento de los miembros de los tribunales del de los miembros de la comisión, aunque ambos se apoyen en el mismo sorteo, al objeto de adelantar este último, que solo cuenta con 5 miembros, que serían a la postre los presidentes de tribunales con carácter general.

SEDES DE EXAMEN

Otra tradicional demanda de los opositores/as es que se convoquen tribunales de una especialidad en las diferentes provincias. Esta propuesta choca frontalmente con el modelo de la Consejería, que se basa en las provincias de gestión para cada especialidad. En cualquier caso, entendemos que se puede alcanzar un punto intermedio sin renunciar a las provincias de gestión para cada especialidad, por el cual la primera prueba se podría realizar en cualquier provincia. En este caso se elimina el gran problema que se genera ese día a la hora de conseguir alojamiento, obligando solamente al desplazamiento/alojamiento de parte de los miembros de los tribunales. La segunda prueba, al no ser masiva y estar

repartida entre varios días, se puede realizar en la provincia de gestión.

PLAZAS BILINGÜES

En el punto 2.1 del apartado IV, se especifica que el requisito de competencia lingüística para el desempeño en centros bilingües, es el criterio regional recogido en la Orden 133/2021 de 2 de septiembre, y por tanto, solamente se le exige estar bajo el modelo ACLES a los centros de lenguas de universidades españolas.

Por otra parte, entendemos que también es de aplicación la Orden 139/2024, de 19 de agosto, que establece que *“A partir del curso 2025/2026, el nivel de competencia lingüístico exigible en las etapas de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional será de, al menos, C1. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito al profesorado que cuente con experiencia previa de, al menos, diez meses impartiendo las áreas, materias o módulos no lingüísticos vinculados a proyectos bilingües o plurilingües, computándose dicha experiencia a partir del curso académico 2018-2019, inclusive.”* No estaría de más meter la aclaración en la Resolución definitiva tal y como se hizo en la convocatoria para el concurso de traslados. En este caso, ¿la fecha límite para computar esos 10 meses también sería la misma aplicada al concurso (**fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso de traslados que es el 26/11/2024**) para no crear agravios?

No aparecerá en la convocatoria pero se sacará nota informativa en la web informando que el plazo para acreditar los 10 meses finaliza el plazo de finalización de solicitudes (19 de febrero de 2025)

Otras aportaciones sobre el borrador de las convocatorias y sus anexos:

CLARIDAD Y TRANSPARENCIA

- Exigimos que sea un proceso claro y transparente.

- Exigimos un sistema de copia del examen para el opositor y de revisión del mismo, lo que se hace en otras comunidades (Madrid) y en la UNED. Que no haya que recurrir a un procedimiento judicial para conseguirla.
- Realizar grabación de la defensa de la programación y de la UD para poder tener prueba objetiva en caso de reclamación.
- Las plantillas de los temas, de las pruebas prácticas y las utilizadas en la programación y UD, se deben hacer públicas una vez terminadas las pruebas.
- La oposición es un sistema competitivo donde es muy importante conocer la nota de los demás opositores, por lo que animamos a que se hagan públicas todas las notas por especialidad y tribunal, preservando la información personal de los aspirantes en esos listados.

BAREMO DE MÉRITOS

- Echamos en falta que no se adjuntara el anexo X en el que figuran los títulos/certificados para acreditación de la competencia lingüística y comprobar si los títulos APTIS son válidos para el baremo.

COMPOSICIÓN TRIBUNALES

- Se debe disminuir la ratio de opositor/tribunal. Sería el mismo coste porque trabajarían menos días.
- Deben estar formados íntegramente por funcionarios de la especialidad.
- Nos gustaría que se hicieran públicos los criterios usados por las Delegaciones Provinciales para seleccionar a los presidentes de los tribunales.
- “Actuará como secretario del tribunal el vocal de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el propio tribunal acuerde determinarlo de otra manera.” Se debería poner un segundo criterio, o al menos concretar mejor si se refiere a antigüedad

como funcionario de carrera o teniendo en cuenta los servicios como interino, para evitar que haya tensiones entre los miembros de los tribunales.

- Solicitamos que se constituyan cuanto antes, para que los afectados puedan organizarse laboral, familiar y personalmente durante esos días.
- Curso formación tribunales en horario lectivo y en todas las provincias.

PLAZOS Y RECLAMACIONES

- Los plazos de publicación de llamamientos para la celebración de las pruebas deberían ser, al menos 3 días hábiles, al menos en la 1ª prueba.
- Ampliar el plazo de reclamaciones de la nota de oposición a 3 días hábiles desde el día siguiente de publicación.

EXENCIONES

- Las personas que tienen una Comisión de Servicio por razones humanitarias propias o cuidado de familiar deben estar exentas de ser tribunal.
- Igualmente, pedimos que queden exentos los miembros de familias monoparentales, con hijos hasta los 12 años.
- Respecto al redactado “No se aceptarán solicitudes de exención que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente”. Solicitamos añadir “excepto el apartado e” (madre y padre que sean llamados ambos a formar parte de tribunales).
- Dar la opción a docentes mayores de 55 años no sean designados como vocales de los tribunales, si así lo manifiestan (plazo para renunciar).

REALIZACIÓN PRUEBAS

- El periodo de una hora que se dejó de margen para la entrada a la primera prueba en el proceso selectivo de 2024 en Maestros pensamos que funcionó muy bien y que debería mantenerse.
- Especificar cuáles son CASOS DE FUERZA MAYOR para excluir a quienes no comparezcan, para que todos los tribunales tengan un mismo criterio, máxime teniendo en cuenta la experiencia sufrida años anteriores a cuenta del retraso del AVE.
- Que se den instrucciones claras sobre las características de las pruebas prácticas.
- En el caso de que el opositor justifique debidamente su ausencia, así como las opositoras con un avanzado estado de gestación, se le debe garantizar que puedan hacer la/s prueba/s, ya que si no puede suponer su expulsión de las listas de interinos.
- Se debe dar la opción de NO realizar las pruebas a los mayores de 55 años y a los interinos trabajando en el exterior, pudiendo aportar la nota del último proceso selectivo.
- Organizar las pruebas en las universidades de CLM u otras instalaciones con aulas más amplias y en condiciones de temperatura adecuada para el desarrollo de las misma.
- Echamos de menos el Anexo III: “Características y duración de la prueba práctica (parte A, de la primera prueba de la fase de oposición)”.
- Prueba Práctica: Optatividad similar en los supuestos prácticos de todas las especialidades. Pedimos una mayor optatividad y una mayor concreción en los aspectos de los supuestos.
- Para la segunda prueba, que se pueda adelantar en los casos de interinas embarazadas.

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO PARA TRIBUNALES

- Que se actualicen las cuantías de indemnización por razones de servicio (dietas tribunales), que llevan mucho tiempo sin actualizarse.

6º Propuesta de modificación plantillas para el curso 2025/2026.

ADMINISTRACIÓN:

Por acelerar la mesa se remitirán por correo las modificaciones propuestas, tanto las aceptadas como las que no en base a las instrucciones de plantilla.

Las plazas de plantilla que sean ocupadas durante al menos 3 años, de acuerdo a la Ley 20/21 saldrían a oposiciones. Solamente las de plantilla, creadas en base a las instrucciones.

Las materias optativas en secundaria es el limitante a la hora de bajar la tasa de interinidad al 8 %.

STE-CLM

1.-INFORMACIÓN PLANTILLAS APORTADAS POR LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.

La información aportada por las diferentes delegaciones de educación a las organizaciones sindicales (OOSS) es insuficiente para poder establecer las plantillas en base a las instrucciones para la formulación de modificación de plantillas orgánicas en centros públicos para el curso 2025-2026.

Además, la información enviada por las delegaciones provinciales difiere significativamente en contenido, cantidad y formato. Por ello, solicitamos:

1. Que los documentos con información y datos técnicos se envíen íntegramente y en formato Excel.
2. Que todas las delegaciones remitan a las OOSS la siguiente información:

- a. Convocatoria provincial a las OOSS de reunión de plantillas con un plazo mínimo de cinco días lectivos, junto con los documentos siguientes:
- b. Instrucciones vigentes para la modificación de plantillas.
- c. Plantilla de CEIP y CRA, presentada en documento Excel, con el desglose por centros y especialidades. Este debe incluir:
 - i. Composición de unidades jurídicas y funcionales del curso actual y la propuesta de modificaciones.
 - ii. Tabla con los puestos de trabajo jurídicos propuestos por centro y especialidad, así como las modificaciones previstas.
- d. Relación de plantillas no ocupadas en CEIP y CRA durante el curso vigente.
- e. Propuesta de plantilla de Secundaria, CEPAS-AEPAS, CPM, EA y EOI.
- f. Detalle de plantillas ocupadas y libres por especialidades en Secundaria, CEPAS-AEPAS, CPM, EA y EOI.
- g. Datos sobre alumnado y unidades en Secundaria, CEPAS-AEPAS, CPM, EA y EOI.
- h. Cupo por especialidades en Secundaria, CEPAS-AEPAS, CPM, EA y EOI.

2. ANÁLISIS EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE O PUBLICADA POR LA JCCM

En base a la documentación disponible o publicada por la JCCM exponemos:

2.1 Plantillas en CEIP y CRA

Consideramos que la plantilla del cuerpo 597 está ajustada. Actualmente, esta plantilla cuenta con 10.907 maestros, de los cuales 456 plazas permanecen libres. Además, existen 1.127 funcionarios en prácticas y 502 vacantes completas cubiertas por interinos. Por lo tanto, el número de funcionarios de carrera del cuerpo 597 en el curso 2025-2026 superará al de plazas de plantilla orgánica, con una tasa de interinidad cercana al 0%.

2.2 Plantillas en Secundaria

La situación de las plantillas en Secundaria no se ajusta a las necesidades reales, según los datos disponibles. Aunque se propone la creación de 92 plazas, (se suprimen 16), esta

cantidad resulta insuficiente para cubrir las necesidades actuales, considerando las vacantes completas ofertadas en el curso 2024-2025.

CUERPO	PROVINCIA	PLANTILLA	PLANTILLA OCUPADA	PLANTILLA LIBRE	VACANTES COMPLETAS	VACANTES T.PARCIAL	TOTAL VACANTES	%INTERINOS (Vac Compl/ Plant. Ocupada+Vac. Completas)
2024-2025	TOTAL EEMM	9842	8442	1400	3784	1922	5706	31,0%
2024-2025	TOTAL MAESTROS	10907	10451	456	502	566	1068	4,6%
EEMM	TOTAL	9842	8442	1400	3784	1922	5706	31%
EEMM	ALBACETE	2066	1888	222	319	369	688	14,5%
EEMM	CIUDAD REAL	2520	2236	335	605	447	1052	21%
EEMM	CUENCA	959	858	123	300	237	537	26%
EEMM	GUADALAJARA	1216	975	251	777	274	1051	44%
EEMM	TOLEDO	3081	2485	628	1783	595	2378	42%
590	TOTAL	9038	7868	1170	3032	1720	4752	28%
590	ALBACETE	1884	1744	182	186	319	505	9,6%
590	CIUDAD REAL	2236	2033	250	419	391	810	17%
590	CUENCA	885	812	93	230	213	443	22%
590	GUADALAJARA	1124	913	221	638	247	885	41%
590	TOLEDO	2909	2366	571	1559	550	2109	40%

Observamos también que las instrucciones para la configuración de plantillas no se han aplicado de manera homogénea en las provincias de **Guadalajara y Toledo**. En estas provincias, el porcentaje de vacantes completas respecto a la plantilla ocupada estimada es del **40%**, mientras que en **Albacete es del 9,6%**.

La diferencia no se explica si se tiene en cuenta la plantilla libre y los movimientos interprovinciales generados por el "concurso", en los que Guadalajara perdió 124 funcionarios y Toledo 237, mientras que Albacete recibió 175, Ciudad Real 165 y Cuenca 21.

Estimamos que, solo en Guadalajara y Toledo, **podrían faltar 918 plazas de plantilla (259 en Guadalajara y 659 en Toledo)**, basándonos en los datos de plantilla no ocupada, movimientos del "concurso" y la propuesta actual de creación de plazas.

- En Guadalajara, las 638 vacantes completas asignadas a interinos cubrirían 345 vacantes de funcionarios de carrera

(221 de plantilla libre, 124 del "concursillo" y 34 creadas), dejando 259 plazas vacantes cuya condición de plantilla nueva no está clara, dado que solo se han creado 34 plazas.

- En Toledo, las 1.559 vacantes completas asignadas a interinos cubrirían 808 vacantes de funcionarios de carrera (571 de plantilla libre, 237 del "concursillo" y 92 creadas), dejando 659 plazas vacantes cuya condición de plantilla nueva tampoco está clara, dado que solo se han creado 92 plazas.

La falta de creación de plazas de plantilla orgánica en los centros contribuye a la inestabilidad del profesorado, aumentando la movilidad mediante el "concursillo". Durante el curso actual, 1.165 funcionarios de carrera obtuvieron plaza a través de este mecanismo, aunque se desconoce cuántas de estas plazas no son orgánicas pese a ocuparse de manera recurrente.

Las plazas de plantilla libre en enseñanzas medias representan un 14%, un porcentaje elevado que no se reducirá significativamente con la oferta de oposiciones prevista para 2025. Esta situación, sumada a las altas ratios y al incremento del alumnado con necesidades educativas especiales, genera un entorno desfavorable para que los docentes desempeñen sus funciones con éxito, especialmente en las provincias de Guadalajara y Toledo.

3. ESPECIALIDADES DE FP Y CUERPOS 595-596 Y 598.

Hay que destacar la falta de plantilla en las especialidades bilingües, en algunas especialidades no existen plazas de plantilla bilingüe.

Respecto a las especialidades de FP 35, tiene más de un 40% de interinidad y 19 más de un 50%. Destaca Sistemas y Aplicaciones Informáticas con 117 vacantes por 109 plazas de plantilla ocupadas.

CUERPO	PLANTILLA 2024-2026	PLANTILLA O CUPADA	Vacantes completas	% Interinos
590	OPERACIONES DE PROCESOS	0	2	100%
590	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION	0	1	100%
590	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERO	1	9	90%
590	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRO	1	6	86%
590	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	2	11	85%
590	TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONID	2	11	85%
590	PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS	11	24	69%
590	PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	8	17	68%
590	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	4	8	67%
590	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TER	8	15	65%
590	OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	19	35	65%
590	ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	29	43	60%
590	PROCESOS SANITARIOS	19	27	59%
590	ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	11	14	56%
590	PROCESOS COMERCIALES	38	47	55%
590	ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO	22	25	53%
590	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORT	25	27	52%
590	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	109	117	52%
590	INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	37	38	51%
590	LATIN	35	35	50%
590	EQUIPOS ELECTRONICOS	34	34	50%
590	CONSTRUCCION CIVILES Y EDIFICACION	10	10	50%
590	LABORATORIO	4	4	50%
590	INFORMATICA	110	102	48%
590	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	85	76	47%
590	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	42	35	45%
590	ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	11	9	45%
590	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	122	95	44%
590	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	42	32	43%
590	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION M	21	16	43%
590	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	70	53	43%
590	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	4	3	43%
590	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	4	3	43%
590	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	133	93	41%
590	SISTEMAS ELECTRONICOS	26	18	41%

Plantilla cuerpos 595-596

En los cuerpos 595 y 596 la interinidad y falta de plantilla es recurrente.

CUERPO	PLANTILLA 2024-2026	PLANTILLA OCUPADA	VACANTES COMPLETAS	% Interinos
595	DISEÑO GRAFICO	11	19	63%
595	DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	14	17	55%
595	MEDIOS INFORMATICOS	15	12	44%
595	MEDIOS AUDIOVISUALES	4	8	67%
595	DISEÑO DE INTERIORES	3	6	67%
595	HISTORIA DE ARTE	6	6	50%
595	FOTOGRAFIA	6	5	45%
595	VOLUMEN	1	4	80%
595	ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LEGISLACION	3	4	57%
596	TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION		3	100%
595	DISEÑO DE MODA		2	100%
595	DISEÑO DE PRODUCTO	1	2	67%
596	TECNICAS CERAMICAS	2	2	50%
595	MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO	3	2	40%
596	FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION	7	2	22%
596	TALLA EN PIEDRA Y MADERA		1	100%
595	DIBUJO TECNICO	3	1	25%
595	Materiales y Tecnología Cerámica y Vidreo	1		0%
	TOTAL 595+596	80	96	55%

Plantilla cuerpo 598.

Igualmente en el cuerpo 598 se estima en base a los datos de vacantes una falta de plantilla.

PLANTILLA 2024-2026	Plantilla ocupada	Vacantes completas	% Interinos
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	66	40	38%
COCINA Y PASTELERIA	30	29	49%
PELUQUERIA	12	23	66%
ESTETICA	9	20	69%
PATRONAJE Y CONFECCION	2	18	90%
SERVICIOS DE RESTAURACION	10	16	62%
PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	1	8	89%
ACTIVIDADES (C.E.I.S.)	0	7	100%
SOLDADURA	10	5	33%
FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLES	10	4	29%
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRIA Y DE CULTIVO	0	1	100%
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	20	0	50%
	170	171	50%

Solicitamos:

Se ajusten las plantillas de todos los cuerpos y especialidades a las necesidades reales de los centros, dado que la estabilidad de los docentes en los centros es una de los elementos de mejora en el proceso enseñanza de enseñanza aprendizaje, junto a la necesaria bajada de ratios y horas lectivas que permitan atender a un alumnado con cada vez mayores necesidades educativas debido a su creciente diversidad.

El criterio de las instrucciones de plantilla establecido para la creación de plantilla de PT y orientadores es muy re restrictivo y no se corresponde con la teórica importancia que desde la Consejería se le da a la Inclusión educativa. En orientadores concretamente se debe avanzar en las ratios hacia la referencia establecida por la UNESCO de un/a orientador/a por cada 250 alumnos y no mantener el criterio de un profesional por centro, más allá de que en algún macrocentro se amplie por cupo.

Así mismo pedimos que se aclare en mesa como se va aplicar lo establecido en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, relativo a la duración máxima de las interinidades por vacante de tres años, transcurridos los cuales la vacante solo podrá ser ocupada por

un funcionario de carrera, salvo que el proceso selectivo haya quedado desierto. Según los datos expuestos, sería necesario ampliar al plantilla en gran medida en secundaria con la consiguiente oferta de empleo, la cual no se ve por ninguna parte.

El problema radica en lo que se considera vacante, si esta es o no de plantilla, y en último lugar, qué se entiende por plantilla. En este sentido, las materias optativas no computan nunca a la hora de crear plantilla según las instrucciones actuales. Ya hemos propuesto en otras ocasiones que si lo hagan en un porcentaje, que podría fijarse en el 50 %. Con este valor se adquiere un compromiso entre la flexibilidad necesaria para cambiar los perfiles contratados y la estabilidad de la plantilla de los centros. Según nuestros datos, en la práctica, las materias optativas elegidas por el alumnado en los centros tiene mucha inercia y no hay cambios sustanciales año tras año.

Por último, muchas de las supresiones de plantilla en CEIP tienen lugar en capitales de provincia y localidades donde está implantada la enseñanza concertada. Recordamos, que según datos de la propia Consejería, en el último concierto para la etapa de Primaria (efectivo a partir del curso 23/24), el presupuesto aumentaba de 373,7 millones de euros hasta los 390,4, justificado en que se pasaba de 904 a 936 unidades. No es de recibo que se cierren unidades en la pública mientras aumentan en la concertada. El sistema público debe ser prioritario y la bajada de la natalidad (que actualmente afecta en mayor medida a esta etapa) no puede llevarse por delante mientras la concertada queda blindada por 6 años.

7º Ruegos y preguntas.

STE-CLM

Solicitamos que el listado definitivo de la bolsa de inspectores aparezcan las provincias solicitadas por cada participante.

Lo estudiarán.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.